Preguntas frecuentes sobre el anuncio del gobierno respecto al nuevo proceso de cumplimiento de las leyes de inmigración que dedica más recursos a los casos de alta prioridad

¿Por qué el gobierno creó este proceso?

El Departamento de Seguridad Nacional debe asegurarse de que sus recursos para el cumplimiento de las leyes de inmigración se dediquen a la deportación de quienes constituyen nuestras más altas prioridades, específicamente las personas que representan una amenaza para la seguridad pública, como extranjeros criminales y amenazas para la seguridad nacional, como también quienes trasgreden las leyes de inmigración repetidamente y quienes cruzaron la frontera recientemente. De hecho, el gasto de recursos en casos que no están dentro de nuestras prioridades de aplicación afecta nuestra misión de seguridad pública al congestionar los tribunales y desviar recursos de las personas que constituyen nuestras más altas prioridades. Si bien el DHS ha tenido éxito en asignar sus recursos para velar por el cumplimiento de la ley a extranjeros criminales, trasgresores reincidentes, quienes violan la frontera y otras prioridades, este proceso contribuye a mejorar dichos esfuerzos.

¿Cómo refuerza este proceso nuestra seguridad fronteriza?

Como parte de la histórica estrategia del gobierno del Presidente Obama a lo largo de la frontera sudoeste, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement o ICE) se ha asociado con el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection o CBP) para intensificar más nuestros esfuerzos para impedir el comercio y tránsito ilícito a través de nuestras fronteras. Esta colaboración incluye la asignación de funcionarios, agentes y centros de detención del ICE a la captura y detención de quienes cruzaron la frontera recientemente. Los históricos resultados logrados a lo largo de la frontera sudoeste se pueden atribuir en parte a esta colaboración sin precedente. Este proceso permitirá que el DHS mejore más esta alianza al liberar recursos adicionales del ICE, que se asignarán a la frontera sudoeste.

¿De qué manera este proceso ayudará al DHS a poner en práctica sus otras prioridades? Este proceso fue concebido para permitir que los jueces federales y de inmigración emitan fallos más rápidamente en casos de alta prioridad y liberen recursos adicionales, que el DHS y el Departamento de Justicia (DOJ por sus siglas en inglés) asignarán a mejorar más la identificación y deportación de las personas que representan una amenaza para la seguridad pública. El proceso lo logrará, en parte, al identificar y acelerar la deportación de extranjeros de alta prioridad de Estados Unidos. Este proceso también identificará casos de muy baja prioridad y los pondrá al lado, caso por caso, para permitir que se dediquen recursos adicionales a extranjeros de alta prioridad.

¿Este proceso constituye una amnistía administrativa?

No. Este proceso es simplemente una política sensata de control, que ayudará al DHS y DOJ a poner en práctica sus prioridades y usar eficazmente sus recursos para velar por el cumplimiento de las leyes de inmigración. Este proceso no resultará en una reducción de las medidas para velar por el cumplimiento de las leyes de inmigración. Más bien, aumentará el número de deportaciones de extranjeros criminales y trasgresores reincidentes de las leyes de inmigración y concentrará más nuestros esfuerzos de control de inmigración en casos de alta prioridad.

¿Este proceso representa una renuncia por el DHS a su responsabilidad de velar por el cumplimiento de las leyes de inmigración?

No. Durante muchas décadas, el DHS y, anteriormente, el INS, han ejercido discreción procesal a fin de establecer prioridades en el uso de sus recursos para el cumplimiento de las leyes de inmigración. Este proceso asegura que el DHS y DOJ usen sus recursos de inmigración de manera sensata y eficaz. En los últimos dos años, el DHS ha demostrado que el uso de prioridades no limita los esfuerzos para velar por el cumplimiento de las leyes inmigración, sino que más bien los mejora.

¿El proceso resultará en estatus legal permanente para los beneficiarios?

No. El ejercicio de la discreción procesal por medio de este proceso no otorgaría estatus legal permanente a las personas.

¿Cuál es la función del DOJ en el proceso?

La función del DOJ en el proceso de deportación es tomar decisiones sobre los casos de deportación por medio de la Oficina Ejecutiva para Análisis de Inmigración (Executive Office for Immigration Review) y procesar casos de deportación en los tribunales federales por medio de la Oficina de Litigio de Inmigración (Office of Immigration Litigation). El DOJ participará en el grupo de trabajo interinstitucional que identificará casos de deportación de alta prioridad que deben acelerarse. El DOJ también participará en el proceso que someterá casos de muy baja prioridad a consideración para ejercer discreción procesal, caso por caso, en las diversas etapas del proceso de control, incluidos aquellos casos pendientes ante tribunales federales y de inmigración.

¿Los beneficiarios del ejercicio de la discreción procesal recibirán automáticamente permiso de trabajo?

No. Ningún aspecto de este proceso es automático, y ninguna persona que pase por este proceso tendrá derecho automático a un permiso de trabajo. Conforme a leyes de inmigración que datan de hace mucho tiempo, las personas consideradas para el ejercicio de la discreción procesal podrán solicitar permisos de trabajo, lo que incluye pagar cuotas relacionadas, y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (U.S. Citizenship and Immigration Services o USCIS) considerará sus solicitudes por separado, caso por caso.

¿De qué manera el proceso ayudará al DHS y DOJ a concentrar más recursos en casos de alta prioridad?

El proceso ahorrará recursos como resultado del ejercicio de discreción procesal. El DHS dedicará dichos recursos a procurar más expeditivamente la deportación de amenazas para la seguridad pública y fronteriza. Además, al organizar mejor en orden de prioridad los casos de los tribunales federales y de inmigración, estos podrán emitir fallos más rápido.

¿El proceso está conforme con las declaraciones del Presidente y la secretaria de que ningún grupo de personas recibirá dispensas categóricas del poder ejecutivo? Sí. El DHS no otorgará dispensas categóricas a ningún grupo, ni siguiera a quienes habrían

cumplido con los requisitos de la ley DREAM. Más bien, se tomará cada decisión caso por caso. Todas las decisiones se basarán en el memorando de Discreción Procesal del 17 de junio, 2011, conforme ha sido implementado por el grupo de trabajo.

¿Cuánto se ahorrará con este proceso?

El cierre de estos casos permitirá que se dediquen recursos adicionales a las prioridades para velar por el cumplimiento de la ley. Cálculos hechos por terceros indican que Estados Unidos gasta más de \$23,000 en deportar formalmente a cada extranjero. Al gastar ese dinero de otra manera, es posible utilizar más recursos para identificar y deportar amenazas para la seguridad pública o personas que trasgreden repetidamente nuestras leyes de inmigración.

¿Los procedimientos de deportación o deportaciones se detendrán mientras el grupo de trabajo interinstitucional concluye su análisis?

No. El DHS continuará velando por el cumplimiento de las leyes de inmigración. Sin embargo, se encargará a los abogados y agentes del ICE que analicen cada caso antes de gastar recursos, para determinar si es un caso prioritario conforme lo definen el memorando de Prioridades para el Control Civil del 30 de junio de2010 y el memorando de Discreción Procesal del 17 de junio de 2011. Las deportaciones continuarán mientras el grupo de trabajo realiza su análisis.

¿Las personas pueden solicitar afirmativamente que se ejerza discreción por medio de este proceso?

No. Este proceso no incluye la creación de un proceso de aplicación afirmativa, pero conforme a prácticas que datan de hace tiempo, las personas sujetas a procedimientos de deportación y sus representantes tienen la libertad de presentar información pertinente a su caso ante las

correspondientes oficinas locales o abogados del ICE. Cualquier abogado o representante que dé a entender que puede lograr dispensas individuales por medio de una solicitud afirmativa ante el ICE o DOJ como parte de este proceso está cometiendo fraude y debe ser denunciado ante las autoridades correspondientes del DOJ, DHS o la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission o FTC). Se puede encontrar aquí más información sobre el esfuerzo recientemente iniciado por el DHS, DOJ y FTC para combatir el fraude en los servicios de inmigración.

¿Las personas tienen el derecho de apelar un fallo emitido conforme a este proceso de que su caso no es apropiado para ejercer discreción?

No. Este proceso no crea ningún derecho, sustantivo ni procesal, que las personas cuyos casos son revisados como parte de este proceso puedan hacer valer por medio de procedimiento administrativo, civil o penal alguno. Como resultado, las personas no tienen ningún derecho de apelar un fallo emitido conforme a este proceso.

¿Este proceso se aplica a los casos de delitos relacionados con inmigración que se procesan en tribunales federales?

No. Este proceso no se aplica a las decisiones con respecto a iniciar o continuar el procesamiento de personas que enfrentan cargos penales relacionados con inmigración ante tribunales federales, incluidas las personas que enfrentan cargos conforme a 8 U.S.C. § 1325 y § 1326.

¿Este proceso se aplica a personas capturadas en la frontera?

No. Como DHS dejó en claro hace mucho tiempo, continuaremos aplicando una política de tolerancia cero en el caso de las personas capturadas en la frontera. Como consecuencia, el análisis del grupo de trabajo no incluirá a quienes cruzaron la frontera recientemente.

¿Cuándo concluirá su análisis el grupo de trabajo?

Dada la cantidad de casos a considerar, lo más probable es que al grupo de trabajo le tome varios meses completar su análisis de los casos pendientes ante tribunales federales y de inmigración.

¿La implementación del proceso significa que solamente se deportará a personas con condenas penales?

No. El DHS le dará prioridad de deportación de Estados Unidos a muchas personas que han trasgredido leyes civiles de inmigración pero que no han sido declaradas culpables de delitos. Este proceso tiene como propósito liberar recursos adicionales para procesar y deportar casos de alta prioridad. Las prioridades del DHS incluyen las amenazas para la seguridad pública y nacional, los transgresores reincidentes de leyes de inmigración, quienes cruzaron la frontera ilegal y recientemente, y fugitivos de inmigración.

¿Las personas presentes ilegalmente que no se consideran casos de alta prioridad deben entregarse voluntariamente al ICE para aprovechar este proceso?

No. Lo más probable es que se inicien procedimientos de deportación contra cualquier persona que se entregue porque cree que se beneficiará del ejercicio de discreción, y correrá un verdadero peligro de ser deportada de Estados Unidos. Ningún aspecto de este proceso otorga derechos ni privilegios a las personas, independientemente de circunstancias individuales.